

ALGUNOS ASPECTOS DE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

MANUEL TELLO,
del Senado Mexicano

I

POR UNA DE ESAS paradojas tan corrientes en la vida humana —y la vida de los Estados no es sino una transplatación de aquélla a planos superiores— uno de los miembros más fieles de la extinta Sociedad de las Naciones: México, no fue invitado originalmente a compartir los azares de su vida.

No se nos invitó debido a las supuestas condiciones de nuestra situación interna, violándose así su pacto constitutivo que claramente excluye de la competencia de la Liga las cuestiones que son del dominio interno de los Estados miembros.

Sin embargo, justo es reconocer que no bien se había cometido ese error cuando ya se lamentaba. Fueron muchas, en efecto, las gestiones que se hicieron para que México ingresara a la Sociedad, pero nuestro Gobierno las rechazó cortesmente en espera de que se nos diera la satisfacción que nuestra dignidad reclamaba.

Esta satisfacción llegó al fin, después de una serie de negociaciones, el 7 de septiembre de 1931, cuando los representantes de Alemania, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, España, Francia, Italia y el Japón presentaron a la Asamblea un proyecto de resolución que parece necesario citar *in extenso*, no sólo porque marca el principio de nuestra participación en la política ginebrina, sino porque rompió con las normas establecidas, dio amplia satisfacción a México y constituye

una página de la historia de la Liga que no llegó a repetirse.

Este proyecto —unánimemente adoptado por la Asamblea en su sesión de 8 de septiembre de 1931, después de calurosos discursos— dice textualmente:

Las delegaciones alemana, británica, española, francesa italiana y japonesa:

Considerando que México no figura en el Anexo del Pacto, donde están enumerados los países que fueron invitados a suscribirlo;

Considerando que es de toda justicia que la Sociedad de las Naciones repare esta omisión tan contraria al espíritu mismo de la Sociedad;

Propone a la Asamblea que México sea invitado a adherirse al Pacto y a aportar a la Sociedad su preciosa colaboración, como si hubiese sido invitado desde su origen.¹

A las elocuentes palabras de bienvenida de Nicolas Titulesco, en aquel tiempo Presidente de la Asamblea y Secretario de Relaciones Exteriores de Rumania, contestó nuestro primer representante, el licenciado don Emilio Portes Gil, asegurando que “México ingresaba con ánimo levantado y sereno, persuadido de que su leal esfuerzo puede contribuir a facilitar la enorme tarea que la Sociedad de las Naciones se ha impuesto”.²

Iniciada en esta forma tan satisfactoria para México su participación en la obra de la Liga, cabe preguntar si fue un acierto o un error haber aceptado la invitación que se nos hizo.

Contestar esta pregunta con un criterio actual, sería anti-científico e injusto. En la época de nuestro ingreso, la Sociedad de las Naciones distaba mucho de ser el organismo atacado de parálisis que fue impotente para evitar la segunda guerra mundial. Por el contrario, ninguna institución internacional presentaba la pujanza y daba tales señales de vida como la Sociedad de las Naciones. No me refiero, claro está, al aspecto puramente formal y decorativo de las sesiones del Consejo o la Asamblea, con la imponente teoría de jefes y secretarios de Estado, embajadores, expertos de fama mundial, políticos sagaces y elocuentes oradores. Todo esto, con ser sintomático, era lo de menos.

Lo principal, lo que realmente daba fuerza y prestigio al organismo ginebrino, era su intención, hasta entonces no malo-

grada, de servir como instrumento moderador de la vida internacional.

En unos cuantos años, a pesar de lo desesperadamente lento que es avanzar en el terreno internacional, se habían emprendido laudables iniciativas y obtenido positivos éxitos, como la integración de la Corte Permanente de Justicia Internacional, la creación del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, la celebración de diversas conferencias, la conclusión de los protocolos relativos a la reconstrucción financiera de Austria y de Hungría, y la aprobación de múltiples instrumentos internacionales, entre los que se destacan los arreglos de límites entre diversos Estados europeos.

Cierto que la solución de algunos de estos conflictos no fue en todos los casos obra directa de la Sociedad de las Naciones, ni dio siempre satisfacción completa a todas las Partes interesadas, pero de cualquier modo, y aun considerando el arreglo pacífico de esas diferencias como una liquidación de los problemas de la postguerra, lo cierto es que la Liga no había registrado ningún fracaso serio, y que, por el contrario, aparecía como la única esperanza de que la convivencia internacional se desarrollara armónicamente por el sendero difícil, estrecho y casi inexplorado de una amplia colaboración internacional.

Cuando México ingresó a la Sociedad de las Naciones, el Pacto de Locarno era una viviente realidad y todavía se recordaban, en las calles de Ginebra y en los restaurantes de la Alta Savoia y del Jura francés, la fructífera amistad de los principales estadistas europeos. Todavía resonaban los proyectos idealistas de Briand —utópicos y ciegos los han llamado los profetas a posteriori— proclamando la necesidad de crear los Estados Unidos de Europa. La Comisión Preparatoria de la Conferencia de Desarme, venciendo miles de obstáculos, era como una promesa de que la paz armada —simple tregua preñada de inconcesos proyectos de revancha— sería substituida por un régimen de confiante seguridad y de franca colaboración. El artículo 19 del Pacto —válvula de escape que nunca fue utilizada— ofrecía la posibilidad de liquidar pacíficamente las asperezas de ciertas situaciones.

Ante este panorama, no era ni lógico ni conveniente que siguiéramos ejerciendo el egoísta derecho de permanecer aislados. La interdependencia de los Estados nos empujaba forzosamente hacia la Sociedad y las gestiones que desde 1920 iniciaron los Estados latinoamericanos para que ingresáramos a la Liga, eran cada vez más efusivas y apremiantes, al grado que planteaban casi un problema de solidaridad latinoamericana.

Reparado el error, que con eufemismo se calificara de omisión, nuestro sitio estaba en la Sociedad de las Naciones, y aún ahora, a pesar de sus repetidos fracasos, creo que hicimos bien en ingresar a ella. El prestigio internacional de México se robusteció con nuestra actuación.

II

Como confirmación de la leyenda de que los hermanos necesitan recurrir, de vez en cuando, a fraternas disputas que estimulen su cariño, a principios de 1933 estalló un conflicto, a propósito del territorio conocido con el nombre de "Trapecio de Leticia" que formaba parte de Colombia, en virtud del Tratado Salomón-Lozano, y sobre el cual el Gobierno del Perú consideraba tener justificados derechos.

Requerido por el Gobierno de Colombia, el Consejo de la Sociedad de las Naciones, del que formábamos ya parte,³ se avocó el estudio y solución del problema, creando, para el caso, un Comité compuesto de trece miembros, entre los que se destacó, no solamente como su Presidente sino como un hábil y convincente negociador, nuestro representante el doctor Francisco Castillo Nájera.

Gracias a los esfuerzos de este Comité y a la buena voluntad y madurez política que demostraron los Gobiernos de Colombia y el Perú, se llegó a un acuerdo que, junto con los representantes de las Partes, firmó el doctor Castillo Nájera en nombre del Consejo de la Sociedad de las Naciones.⁴

Como consecuencia de ello, no sólo cesaron las hostilidades, sino que se confió a una Comisión de la Liga la administración temporal, en nombre de Colombia, del territorio en disputa,

quedando así demostrada la posibilidad de que el organismo ginebrino interpusiera su influencia pacificadora sin otras miras que las de liquidar un conflicto y permitir que las relaciones entre dos países hermanos pudiesen continuar, ya sin obstáculos ni resquemores, sobre las bases del buen entendimiento, del respeto mutuo y de una franca amistad.

Esta Comisión de la Sociedad de las Naciones (que no tenía precedentes en la vida internacional) terminó su mandato el 19 de julio de 1934, como resultado del Acuerdo de Río de Janeiro, y el territorio de Leticia fue devuelto a Colombia.

El que relate en términos sencillos y esquemáticos la solución de este conflicto, no quiere decir —lejos de eso— que las negociaciones no fueran difíciles ni delicadas. Por el contrario, hubo momentos en que la conciliación parecía punto menos que imposible, y en que se llegaron a abrigar justificados temores de que el conflicto asumiera proporciones insospechadas.

Afortunadamente el doctor Castillo Nájera —de cuyas preocupaciones fui testigo— no se desanimó ante los obstáculos ni se dejó influenciar por el pesimismo de los unos ni por la impaciencia de los otros. Con prudencia nunca desmentida y con tenacidad infatigable dirigió las negociaciones, y tanto en el seno del Consejo, como en las reuniones menos aparatosas pero singularmente más eficaces del Comité, y hasta en las conversaciones privadas, fue inculcando el convencimiento de que era indispensable, para el prestigio de América y como lógica consecuencia de la hermandad de los dos pueblos, que el conflicto fuese solucionado pacíficamente, según los dictados de la justicia.

III

Trata de resumir en unas cuantas palabras no solamente la historia del sangriento conflicto del Chaco, latente en aquella parte de América desde principios del siglo pasado, sino también las múltiples gestiones que emprendió la Sociedad para lograr que cesaran las hostilidades y Bolivia y Paraguay llegasen a un acuerdo equitativo y justo, sería materialmente imposible dentro de los límites forzosamente restringidos de un artículo.

No solamente, como lo decía el doctor Castillo Nájera, era difícil decir cuál de los dos Estados tenía la razón, puesto que los dos tenían razones, sino que, para usar los conceptos de otro de nuestros representantes, el ingeniero Marte R. Gómez, “precisar en algunas sesiones . . . de qué lado se encuentra la responsabilidad de la guerra del Chaco sería una empresa digna de Salomón . . .”⁵

Básteme decir, como prueba de los incansables esfuerzos de la Sociedad de las Naciones, que el Consejo se ocupó del problema en diecisiete de sus sesiones; que la Asamblea también lo estudió en dos sesiones ordinarias y en una extraordinaria, y que los Comités y Comisiones, que con todo empeño trataron de solucionarlo, forman una lista tan impresionante como imposible de justificar sin un claro conocimiento del mecanismo ginebrino.

Lo que importa en este caso, es explicar con cuánto empeño, con cuánta devoción para la causa de la paz y cuánta sincera amistad para bolivianos y paraguayos, nuestros diversos representantes unieron sus esfuerzos al esfuerzo común a fin de que —para usar las palabras del doctor Castillo Nájera— se detuviera esa carnicería cuyas consecuencias inmediatas y lejanas alcanzan las proporciones de un desastre incalculable, pues “la triste y dolorosa llaga abierta en las carnes de Bolivia y del Paraguay lastima e inquieta a toda la humanidad que siente como si una úlcera local envenenara el conjunto de la familia de los hombres . . .”⁶

La solución del conflicto del Chaco interesaba a México en su doble título de miembro de la Sociedad de las Naciones y de miembro de la comunidad americana, y de ahí que nuestros delegados, principalmente el doctor Castillo Nájera, no escatimaran ningún esfuerzo.

Primero colaboraron tesoneramente en encontrar una fórmula conciliatoria; luego contribuyeron no sólo a fijar las bases de la Comisión del Chaco sino que se empeñaron en que las recomendaciones de ésta fuesen aceptadas y sirviesen de base a un arreglo definitivo entre las Partes⁷ y, por último, se mostraron siempre dispuestos a estudiar todas las iniciativas y a presentar

todos los proyectos que fuesen susceptibles de poner fin a la guerra.

Sinceramente convencidos de que poniendo fin a la efusión de sangre se serenarían las pasiones, colaboraron para que el embargo sobre armas y material de guerra destinados a los beligerantes fuese tan efectivo como las circunstancias lo permitiesen; pero a fin de que Bolivia o Paraguay no pudiesen considerar que se trataba de una sanción o de una advertencia, el doctor J. M. Puig Casauranc, entonces Secretario de Relaciones Exteriores, se dirigió a los dos Gobiernos instándoles para que hicieran un supremo esfuerzo con objeto de tener un arreglo directo e inmediato.⁸

Desgraciadamente, ni este ofrecimiento ni las tentativas anteriores dieron resultados tangibles, por lo que nuestros delegados, convencidos de que las gestiones simultáneas o paralelas retardarían la liquidación del conflicto —y nadie podría fundadamente asegurar que no estaban en lo justo— pugnamos porque la Sociedad de las Naciones fuese la última y definitiva instancia.⁹

No había en esta actitud —claro está— ni un apego académico a la Sociedad de las Naciones ni parcialidad para uno u otro de los dos países, pues, por el contrario, “ambos cuentan —como indicó en una ocasión el doctor Castillo Nájera— con la simpatía sincera, real y desinteresada de México y puedo asegurar que... cuando en nuestro país leemos en los periódicos que uno u otro han obtenido una victoria, la consideramos como una derrota de la gran familia iberoamericana. De allí que en nombre de esa familia —continuaba nuestro delegado— en nombre de la simpatía particular que México siente por ustedes, les roguemos que hagan toda clase de esfuerzos para aceptar el informe que les ha sido sometido.”¹⁰

Otro de nuestros representantes, el doctor Pedro de Alba, aclaraba en cierta ocasión que “el persistente interés que la delegación mexicana ha demostrado porque se llegue a un arreglo pacífico del conflicto del Chaco, no representa una simple actitud personal de sus delegados en Ginebra, sino que se inspira en el sentimiento nacional de nuestro propio país”.¹¹

Que nuestra aspiración suprema en este caso era la reconciliación de las dos repúblicas hermanas, queda claramente ex-

puesto en las palabras con que el doctor Castillo Nájera dio por terminados los trabajos de la asamblea extraordinaria que presidió por elección unánime —único caso en la historia de la Liga— de todos los Estados allí representados: “Hago votos —dijo— porque al reunirnos nuevamente lo hagamos para festejar la victoria de la paz contra la guerra”.¹²

Esta actitud fue ratificada, posteriormente, por el ingeniero Marte R. Gómez, quien además de indicar que “la posición de México en este conflicto no puede ser ni más clara ni más sincera: se traduce por un sentimiento de cordialidad para los dos países”,¹³ resumió en estas palabras lo que consideraba la principal misión de la Liga en aquel tiempo:

“Hacérselo comprender —decía refiriéndose al Paraguay que había dado el aviso de retiro— invitarlo a que tome nuevamente el sitio que le corresponde en la Sociedad de las Naciones... me parece una empresa particularmente digna de ser intentada por las naciones hispanoamericanas aquí reunidas”.¹⁴

Pero todas estas laudables intenciones no dieron resultados, y cuando el asunto parecía estar en peligro de ser examinado a la luz del artículo 16, los representantes de la Argentina y de Chile anunciaron la constitución de una conferencia mediadora.

Ante esta perspectiva inesperada y a pesar de que México no fue incluido en el número de los mediadores, nuestros delegados hicieron votos sinceros por su éxito final. Lo único que nos interesaba —para emplear las propias palabras que en aquella ocasión usó Salvador de Madariaga, Delegado Permanente de España— es que se realizara el milagro aunque fuese el diablo el que lo hiciera.

Afortunadamente no fue el diablo, sino la alta autoridad moral de diversos países de nuestro Continente la que, después de una serie de conversaciones, logró que se firmaran, el 12 de junio de 1935, los dos Protocolos de Buenos Aires que poniendo fin a las hostilidades permitieron la convocación de una Conferencia de Paz cuyo resultado final fue la conclusión, el 21 de julio de 1938, de un tratado de paz, amistad y límites entre los dos países.

IV

De todos los problemas que ocuparon la atención de la Sociedad de las Naciones durante su corta y azarosa vida, ninguno tuvo tal trascendencia internacional ni perfiles tan dramáticos como el conflicto ítalo-etíope.

No sólo lo tuvieron el fondo mismo del injustificable atentado y el examen del mismo dentro del Consejo, en la Asamblea y en el Comité de Coordinación, sino que hubo incidentes como el patético discurso que pronunció un emperador destronado y el suicidio de uno de los espectadores, en la Asamblea de julio de 1936, que arrojaron un velo de tragedia sobre las deliberaciones de los Delegados.

Iniciado este conflicto con el incidente de Ual-Ual, en diciembre de 1934, el Consejo se ocupó de encontrar una solución aceptable para las dos Partes. Todos los recursos pacíficos fueron intentados: negociaciones diplomáticas directas, Comisión de Conciliación y Arbitraje, Comisiones y Comités especiales del Consejo, reuniones de este alto organismo en las primeras horas de la madrugada, gestiones amistosas de los Gobiernos europeos, todo se hizo pero todo fue inútil, hasta que llegó el momento —7 de octubre de 1935— en que los miembros del Consejo y no el Consejo como tal —distinción sutil que no viene al caso examinar— reconocieron que se había producido una guerra emprendida en contra de las estipulaciones del artículo 12, y “que las obligaciones que incumben a los miembros, en virtud del artículo 16, se desprenden directamente del Pacto y su aplicación resulta de la fe que se debe a los tratados”.

Mientras se desarrolló el procedimiento conciliatorio, nuestro representante, el ingeniero Marte R. Gómez, unió su esfuerzo al de los demás miembros del Consejo, pero como el resultado negativo parecía cada vez más evidente, hizo notar que nuestro Gobierno “. . . no piensa que la seguridad colectiva pueda mantenerse mediante disposiciones aplicables a un solo Continente o a una sola raza, pues todo lo que pudiera ser interpretado por los débiles como una distinción en favor de la voluntad de los fuertes, resulta en contradicción notoria con el

principio de la igualdad internacional invocado por los pueblos cuando se constituyó la Sociedad de las Naciones".¹⁵

Estas palabras, pronunciadas el 6 de septiembre de 1935, cuando nos encontrábamos en vísperas de cumplir nuestro mandato como miembros del Consejo, tuvieron —desgraciadamente— que ser completadas por otras en octubre del mismo año, cuando nuestro representante, al hacer suya, en nombre de nuestro gobierno, la declaración de los miembros del Consejo, en la que se reconocía la agresión de Italia en contra de Etiopía, indicó que "... México, consecuente con el espíritu de justicia y de colaboración internacionales en que se inspiró al ingresar a la Sociedad de las Naciones, no se sustraerá a las responsabilidades que se desprenden de las obligaciones señaladas por el Pacto...", pero hizo votos porque la acción colectiva pusiese fin al conflicto "si posible por la vía de la conciliación, que deseamos por encima de todo desde lo más profundo de nuestros corazones".¹⁶

Constituido el Comité de Coordinación, cuyo objeto era estudiar cuáles sanciones, de las previstas por el artículo 16, deberían ser aplicadas, México fue invitado a formar parte de él. Desde su primera reunión se vio claramente que unos Estados no aplicarían las sanciones y otros harían todo lo posible porque fuesen lo suficientemente inocuas para ser ineficaces.

Esta política, que forzosamente tenía que crear un profundo resentimiento en Italia sin salvar a Etiopía, aun cuando algunos dudaran lo primero y creyeran lo segundo, estaba destinada a minar irreparablemente el prestigio de la Sociedad de las Naciones.

Tal no fue la política de México. No solamente aprobó todas las medidas dictadas, y las aplicó lealmente sin la menor hostilidad para Italia, sino que, tanto en el Comité de Coordinación como en el Comité de los Dieciocho y en los numerosos Subcomités que se crearon, colaboró abierta y sinceramente porque se adoptasen medidas capaces de detener el conflicto.¹⁷

Si dentro de la Sociedad de las Naciones había elementos interesados en el fracaso del mecanismo de la seguridad colectiva, también fuera de ella se hacían gestiones porque el con-

flicto ítalo-etíope saliese de la órbita ginebrina y fuese resuelto a base de consideraciones políticas.

Cuando se habló de uno de esos proyectos, nuestro delegado, el ingeniero Marte R. Gómez, indicó que: "Para conseguir una paz duradera, tal como México la concibe y tal como la concibe el Pacto, hay que prever una solución equitativa, equitativa aun para el Estado que ha roto el Pacto, pero equitativa sobre todo para la víctima de la agresión, pues una solución que no fuese libremente aceptada por Etiopía le parece a mi Gobierno incompatible con el espíritu del Pacto".¹⁸

Fracasado este proyecto, y ante la seguridad de que sólo determinadas sanciones podrían salvar a Etiopía y con ella a la Sociedad de las Naciones, se creó un Comité especial para que estudiase la posibilidad de imponer un embargo sobre las exportaciones de petróleo destinadas a Italia. Nuestro delegado, el ingeniero Gómez, fue nombrado Presidente del Comité¹⁹ cuyos trabajos y deliberaciones fueron arduos y delicados. Si, por un lado, los estudios técnicos demostraban la posibilidad de imponer dicha sanción y la eficacia que tendría, por el otro la posición adoptada por ciertos gobiernos no permitía concebir grandes ilusiones respecto al resultado final de esta tentativa.

En efecto, la política de apaciguamiento, cuyos resultados eran evidentes y con cuya responsabilidad México se negó a solidarizarse —en este caso concreto mediante una nota²⁰ que nuestro delegado, el licenciado Narciso Bassols, envió al Presidente del Comité de Coordinación— seguía su camino arrolladora y ciegamente, cobrando nuevos bríos debido a la situación europea, que por aquellos primeros días de marzo de 1936, revistió caracteres de suma gravedad.

La labor subterránea contra las sanciones se hizo cada vez más fuerte. A los Estados que desde un principio se negaron a aplicarlas y a los que las habían adoptado de mala gana se fueron uniendo muchos otros, hasta que llegó un momento en que toda la estructura de la seguridad colectiva no era sino un armazón desvenecado que amenazaba derrumbarse estrepitosamente.

En esta situación, se reunió la Asamblea el 15 de julio de 1936 con el ostensible objeto de levantar las sanciones.

Nuestro primer delegado —el licenciado Bassols— analizó claramente en su discurso la evolución del conflicto ítalo-etíope y la situación que, dentro de él, había guardado el Gobierno de México, e hizo notar “las preocupaciones que nos asaltan sobre el porvenir de la rudimentaria máquina de la paz que trabaja en Ginebra”.²¹

Examinando las intervenciones de los otros delegados, en las que se achacaba el fracaso de las sanciones a la inexperiencia, por un lado, y a la gravedad de la situación mundial, por el otro, y en las que se hacían honorables propósitos de enmienda, dijo que “frente a esa solución se levantan dos voces: la muy concreta y dramática de los etíopes, que presentes en la Asamblea o no, allí estarán como espectro llamado a perturbar la conciencia ginebrina, y que sufrirán, con el estoicismo de las razas explotadas secularmente, una afrenta más en el curso de su historia; pero además hay la voz respetable también y digna de atención de quienes no solamente consideran el caso particular que ha motivado esta reunión de la Asamblea, sino que ven con incertidumbre y desconfianza la tentativa bien intencionada de reconstruir un sistema de principios jurídicos internacionales, precisamente sobre las ruinas humeantes de un fracaso, pues creen que el inmediato antecedente por fuerza ha de influir como germen destructor de los empeños futuros y como íntima contradicción ineludible, que más o menos pronto arruinará la vida toda del sistema”.²²

Al día siguiente, si mi memoria no me es infiel, se reunió la Mesa Directiva de la Asamblea con la precisa y única finalidad de proponer el levantamiento de las sanciones. Nuestro delegado, el licenciado Bassols, envió una nota al Presidente de la Mesa Directiva —de la que éramos miembros— y de la Asamblea informándole que la Delegación de México “inspirándose en la actitud general de su país en el conflicto ítalo-etíope y dándose cuenta de las decisiones y propósitos de la gran mayoría de los países reunidos en la presente sesión de la Asamblea... no participaría en los trabajos y votaciones de la Sociedad, en cuanto al conflicto ítalo-etíope se refiere y durante el tiempo que así lo estime conveniente”.²³

El 4 de julio, como si la historia se empeñase en deslucir un glorioso aniversario, la Asamblea recomendó la abrogación de las sanciones. Nuestro Gobierno, a su vez, las levantó por decreto del 20 de julio de 1936, ya que, como lo decía el Presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, en su mensaje al Congreso de la Unión, "sólo tenían sentido y justificación en tanto que conservaran su carácter de medidas aplicadas universalmente por los países agrupados en la Sociedad de las Naciones . . ." ²⁴

En realidad, el conflicto ítalo-etíope seguía jurídicamente en pie. Durante la Asamblea ordinaria de 1936 los delegados etíopes fueron recibidos gozando del beneficio de la duda, pero más tarde, al reunirse una Asamblea extraordinaria para admitir a Egipto en la Sociedad de las Naciones (26 de mayo de 1937), hubo un intento de liquidar éste, para algunos, estorbo problema. Nuestro representante, el licenciado Isidro Fabela, ante esta acometida inesperada en contra de los ausentes delegados de Abisinia, declaró que se opondría a cualquier maniobra que tuviese por objeto preparar la exclusión de los representantes de un Estado Miembro. ²⁵

Nadie insistió y la situación de Etiopía dentro de la Liga, nunca volvió a tratarse ni en un sentido ni en otro.

¿Por qué —preguntarán algunos— México no siguió en este caso la cómoda política de secundar a las mayorías, dejando que Etiopía se defendiera sola en la tribuna de la Liga, como sola lo había hecho en los campos de batalla?

A esta pregunta contestó el licenciado Ramón Beteta, entonces Subsecretario de Relaciones Exteriores, en discurso que pronunció el 17 de julio de 1940:

Frente a las agresiones de los poderosos, la política de nuestro Gobierno ha sido clara: se ha colocado del lado de las víctimas. Todavía recuerdo las censuras que se hicieron a nuestro Gobierno cuando en el caso de Etiopía protestó enérgicamente contra la conquista de ese pueblo, llegando hasta sostener la necesidad de imponer sanciones más enérgicas al invasor. Se nos censuró entonces porque tomáramos el lado de un pueblo con el que no teníamos relaciones diplomáticas y criticábamos a nuestro amigo por cosas

que, se decía, a nosotros no nos afectaban. ¡Qué miopes resultan ahora tales críticas a la luz de los últimos acontecimientos: qué fácil le fue a México, desde entonces, ver con claridad en esta contienda, a pesar de sus complicaciones. Fue desde entonces posible vaticinar que la destrucción de los principios jurídicos y su sustitución por la fuerza, había de acabar uno por uno con los pueblos militarmente débiles de Europa!²⁶

V

La última iniciativa de reformar al Pacto fue lanzada en el Consejo de la Sociedad de las Naciones, el 23 de junio de 1936, y recogida unos cuantos días después, por la Asamblea, como un expediente para liquidar las sanciones que se habían impuesto a Italia.

Urgía explicar a la opinión pública el fracaso de la Liga (fracaso que se debió, más que a los principios mismos en que reposaba, a la forma en que fueron aplicados: simples piquetes de alfiler sin otro resultado que el de exasperar a una gran potencia), y como ya se había venido hablando de la necesidad de reformar el Pacto, se recurrió a tal expediente con la esperanza de contentar a tirios y troyanos. A unos con la promesa de que se evitarían en lo sucesivo nuevos fracasos; y a otros ofreciéndoles la posibilidad, más teórica que real, de destruir la Liga o de limitar su campo de acción al estudio de problemas de tan apremiante urgencia para el bienestar de la humanidad como la reforma del calendario. (Durante los siete años y medio que estuve en Ginebra este tema figuraba inexorablemente en la agenda de cada Asamblea, la que naturalmente no hacía nada al respecto).

En realidad, la reforma del Pacto no era, ni mucho menos, un problema académico que pudiera resolverse de acuerdo con los principios más o menos precisos y universales del derecho internacional. La Sociedad de las Naciones era, como actualmente lo es su sucesora la ONU, un organismo esencialmente político y todas las medidas que allí se adoptaban, por inocuas que parezcan, se inspiran casi totalmente en consideraciones de

esta naturaleza. Recuerdo que Litvinoff o un miembro de la Delegación soviética sostuvo en una ocasión que inclusive en los asuntos llamados técnicos no podía prescindirse de las consideraciones políticas por ser éstas las que regulan la vida de relación de los Estados. (En mi concepto tenía fundamentalmente razón).

Ahora bien, si la reforma del Pacto en épocas normales, como se vio en 1921, era una cuestión sumamente intrincada, en aquellos días, es decir en 1936, y con tendencias tan encontradas resultaba punto menos que imposible de resolver. A este respecto, y refiriéndome al mismo asunto decía yo, el 22 de agosto de 1937 en mi carácter de Encargado de Negocios *ad-interim* de nuestra Delegación Permanente, lo que sigue:

¿Acaso la situación mundial permite que se emprenda esta tarea? Plantear el problema es resolverlo. La vida internacional nunca había estado, después de la gran guerra, preñada de tantos elementos de conflicto como ahora. El panorama mundial es desconsolador, angustioso. La guerra, que el Pacto quiso limitar y el Tratado de París suprimir, existe en Europa y en el Extremo Oriente: guerra internacional disfrazada de civil en el Viejo Mundo y agresiva en los confines de Asia. Los armamentos se amontonan; la radio sirve para que los países se insulten los unos a los otros; el lenguaje diplomático ha descendido a un nivel inadmisiblemente en las simples relaciones personales; el terreno económico es un campo de Agramante; el Pacto no se cumple, no se ha cumplido integralmente nunca ni ha habido la intención de hacerlo, y hasta la propia tribuna de la Asamblea—colmo de los colmos— se aprovecha para denunciar unilateralmente los tratados internacionales...²⁷

Aunque nos percatábamos de que la reforma del Pacto de la Sociedad de las Naciones era imposible, no quisimos obstruir tal propósito, pero a fin de no pasar a la historia como carentes de visión política, claramente señalamos las maniobras que existían y paralizaban las mejores intenciones.

Conviene, sobre el particular, reproducir parte del discurso del licenciado Narciso Bassols en la Asamblea de 1936:

En mi país nos damos cuenta de las pugnas de intereses nacionales que paralizan, en la Sociedad de las Naciones, las

tendencias encaminadas a una reestructuración eficaz de este organismo. Nos percatamos que no solamente hay divergencias fundamentales en cuanto a las fórmulas concretas que habrían de adoptarse como resultado de un estudio común, sino que han llegado a tal punto los antagonismos, que ni siquiera parece probable que se llegue a iniciar un examen fructífero de los problemas esenciales, pues se emplean los más sutiles y abundantes recursos dialécticos para conseguir que en medio de largas discusiones los verdaderos problemas de la paz, duro es decirlo, no se discutan al final.²⁸

Más adelante señalaba que,

El problema está listo para ser estudiado en toda su amplitud y complejidad y no obstante que lo único que no puede hacerse es no hacer nada, la Delegación mexicana ve con preocupación, deseando equivocarse, síntomas peligrosos de un aplazamiento indefinido de la cuestión.

A pesar de esto, nuestro delegado aseguró que el Gobierno de México siempre estaría dispuesto a colaborar en la obra de vigorización de la Sociedad para el futuro.

Las pugnas que paralizaban todo intento serio en este sentido, se tradujeron, desde luego, en una controversia, sobre si era conveniente o no invitar a los Estados no miembros a que participaran al estudio de la reforma del Pacto. Nuestra tesis a este respecto, fue expuesta por nuestro delegado permanente, el licenciado Isidro Fabela, en los siguientes términos:

Por lo que respecta a la universalidad, . . . México la desea vivamente, pero a condición de conseguirla sin sacrificar los principios fundamentales del Pacto. Entre las dos tendencias opuestas, es decir, la de una Sociedad coercitiva pero no universal, y la de una Sociedad no coercitiva pero universal, mi Gobierno acepta desde luego la primera, porque, de hecho, la segunda no sería sino un aereópago impotente por su propia naturaleza para garantizar la seguridad y perpetuar la paz. . .²⁹

En realidad, el tan discutido problema de la universalidad no era sino un síntoma del descorazonamiento, de la indiferencia, de la inercia y de los antagonismos que existían en Europa y

que, lógicamente, se reflejaban en la Sociedad de las Naciones.

Más que reformas de procedimiento lo que se requería era la firme voluntad de defender los principios de la seguridad colectiva, y así lo expuso el licenciado Isidro Fabela, al indicar que "... si al producirse las tres crisis fundamentales de la Sociedad de las Naciones el Pacto se hubiera respetado y aplicado estrictamente, las violaciones de que ha sido objeto se habrían evitado y la paz sería un hecho. Sin embargo, aún es tiempo de prevenir mayores males agrupándonos alrededor de nuestra ley constitucional, no con la idea de reformarla sino con el ánimo de cumplirla".³⁰

A pesar de que la idea de convertir a la Sociedad de las Naciones en un organismo no coercitivo o condicionalmente coercitivo no tenía ninguna posibilidad de traducirse en una realidad jurídica, todavía en la Asamblea de 1938 se presentó un proyecto en cuya virtud la aplicación del artículo 16 resultaba condicional. México no aceptó tan arbitraria interpretación del Pacto y nuestro delegado, el licenciado Primo Villa Michel, expuso la posición de nuestro Gobierno en los términos siguientes:

México no pugna por conservar fórmulas que se acomoden a sus intereses o a sus problemas propios, actuales o futuros... Más que reclamar el mantenimiento de un derecho reconocemos nuestras obligaciones solidarias en el concierto de la vida internacional... Tampoco somos insensibles a la presente gravedad de los problemas europeos, ni desestimamos la ansiedad justificada que su evolución suscita en todos los Gobiernos. La comprendemos. La compartimos, pero no estamos convencidos de que el solo hecho de mantener el Pacto agrave esos problemas ni que el debilitamiento orgánico de la Liga llegue a resolverlos.³¹

No sólo los acontecimientos inmediatos posteriores nos dieron la razón, sino que también, en cierta forma, nos la da la actual estructura jurídica en que se basan las Naciones Unidas, en lo relacionado al sistema de la seguridad colectiva, que aun cuando no es igual al que figuraba en el Pacto sí tiene muchos puntos de contacto.

VI

Paso ahora a reseñar sucintamente nuestra actuación en el caso de España, en el que nos encontramos casi solos (no solos como exageradamente se ha dicho), en defensa de los legítimos intereses del Gobierno Republicano.

Fue tan grande la hostilidad para los que despectivamente eran llamados "los rojos", que muchos se negaron a admitir que la sublevación militar española tenía implicaciones, y no solamente ideológicas, que la hacían caer claramente dentro del dominio de la política internacional y, por lo tanto, dentro de la jurisdicción de la Sociedad de las Naciones.

Fue inútil que nuestro primer delegado a la Asamblea ordinaria de 1936, el licenciado Narciso Bassols, hiciera notar que respecto al caso de España "como tratándose de los conflictos directos de dos Estados entre sí, las normas internacionales deben ser observadas escrupulosamente bajo la vigilancia activa y certera de este organismo regulador de la convivencia mundial, pues de otra suerte, o se cae en la solución injusta de privar de medios de defensa legítimos a un gobierno que súbitamente se ve combatido en su propio suelo por fuerzas que se oponen con las armas al desenvolvimiento normal de las aspiraciones populares, y esto solamente para evitar posibles complicaciones de orden internacional; o ante la falta de principios y límites comunes a todos los países, se deja la puerta abierta una perniciosa desnaturalización de la lucha civil. . ."³²

Fue inútil que el ingeniero Eduardo Flay, entonces titular de nuestra Cancillería enviara una nota al Secretario General de la Sociedad de las Naciones señalando:

México estima, asimismo, que la neutralidad invocada con motivo del conflicto español debe interpretarse conforme a los nobles principios establecidos por la Liga en su Pacto constitutivo y que procede hacer extensiva a casos de rebelión, como el de España, la clara separación que existe entre los Gobiernos agredidos. . . y los grupos agresores. . . pues es a todas luces inconveniente que un gobierno constituido, cualesquiera que sean sus características —si por sus orígenes

representa legítimamente la voluntad nacional— quede a merced de una facción apoyada por elementos extraños a la vida nacional y las tradiciones políticas del país.

Respecto a la política llamada de no intervención, la misma nota indicaba

... que la forma y el tiempo en que se ha intentado ponerla en práctica... no han tenido otra consecuencia que la de restar a España una ayuda que, conforme al Derecho Internacional, el Gobierno legítimo de dicho país lógicamente podría esperar de aquellos que cultivan con él relaciones diplomáticas normales.³³

Fue inútil también, que nuestro representante en la Asamblea de 1937, el licenciado Fabela, subrayara la improcedencia de considerar el conflicto de España como un incidente de política interna y de substraerlo por lo tanto, a la jurisdicción de la Liga. A los que pretendían que la Sociedad de las Naciones debería abstenerse para no convertirlo en una hecatombe de proporciones mundiales, les contestaba lo siguiente: "En primer lugar, creemos que si, al iniciarse la intervención extranjera en España, en vez de ignorarse la realidad se acepta con la consecuencia lógica e inmediata de la aplicación rigurosa del Pacto, la intervención extranjera habría cesado y la Sociedad de las Naciones, al defender los principios del derecho de gentes, habría alcanzado un resonado triunfo. En segundo lugar, en vez de decir que se ha evitado la guerra ¿no sería más justo afirmar que se prolongó en España y se aplazó en Europa?"³⁴

En el discurso que pronunció en la Sexta Comisión de esa misma Asamblea se refirió con evidencia apodíctica a la intervención de esos "elementos extraños a la vida nacional y a las tradiciones políticas del país" mencionados en la nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Hizo un cerrado análisis jurídico del caso e indicó que "sin que pueda contradecírse nos seriamente, podemos asegurar que existe en España un ejército extranjero perfectamente organizado, con sus jefes respectivos, también extranjeros..."³⁵; y a los que tratando de cubrir la realidad con ficciones, afirmaban que eran voluntarios, les recordaba la norma consagrada en el Tratado de Londres según la

cual es un hecho constitutivo de la agresión “el apoyo dado a bandas armadas, que formadas en territorio extranjero, invaden el territorio de otro Estado”.

Citando exclusivamente a tratadistas italianos demostró la responsabilidad en que había incurrido el gobierno de Mussolini al intervenir en la lucha civil española, y con un claro apoyo en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, en el tratado Bryan-Kellog y en otros instrumentos internacionales, sin omitir la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Casos de Luchas Civiles, suscrita en La Habana el 20 de febrero de 1928, subrayó la injusticia que se cometía con el Gobierno Republicano español al privarlo de los medios de legítima defensa.

Fue inútil también que, posteriormente, en la asamblea de 1938, el licenciado Primo Villa Michel, al referirse a la solicitud española que se limitaba a que la llamada política de no intervención fuese aplicada conforme a los principios del Derecho Internacional, hiciera notar que “una reivindicación tan justa, que se impone por sí sola y que sorprende por modesta, ha sido invariablemente postergada para confiar a los azares de una política ineficaz, colocada fuera de la Liga, la suerte de un Estado miembro y los destinos de la seguridad colectiva. . .”

De nada sirvió que todos nuestros delegados—inclusive el autor de estas líneas— señalaran el peligro que para la paz del mundo significaba el caso de España. Como si los dioses se hubieran propuesto perder a las democracias europeas, no se quiso reconocer que el conflicto era el prólogo de la Segunda Guerra Mundial, o mejor dicho el primer incidente de ella.

En los debates de la Asamblea y de la Sexta Comisión estuvimos acompañados por un pequeñísimo número de delegaciones que sustentaban el mismo criterio que el nuestro; pero no puede decirse que hayamos sido derrotados, pues nunca se destruyeron los argumentos de todos aquellos que defendíamos la causa de la República Española, no tanto por sus incuestionables orígenes democráticos, sino porque atentaban en contra de ella fuerzas extranjeras. En otras palabras condenábamos la intervención y en esto no hacíamos sino seguir la tradicional política de México. Desgraciadamente el caso de España, dentro

de la Liga, estaba perdido desde el primer momento. Lo advertimos claramente, pero estimábamos que la lucha por el triunfo del derecho y la justicia tenía un valor intrínseco, independiente del resultado que imponían contingencias políticas que a nadie escapaban.

VII

Con la misma lógica con que un cuerpo de bomberos se abstendría de acudir rápidamente a extinguir un incendio ante el temor de las llamas, la Asamblea ordinaria de 1939 que debería haberse celebrado durante el mes de septiembre, se aplazó indefinidamente debido a la guerra, y sólo se reunió, el 11 de diciembre, como consecuencia de la agresión de la Unión Soviética en contra de Finlandia, pero sin que de sus deliberaciones se desprendiese que el mundo era víctima de otra conflagración más vasta.

Solamente la muda presencia de Paderewski era como una vigorosa acusación en contra de la Liga por no haber salvado a su patria de la agresión hitleriana.

La clamorosa protesta que suscitó el ataque de la URSS en contra de Finlandia se reflejó claramente en la actitud de las delegaciones. Por lo que atañe a la de México —que tuve la honra de presidir— resultaba congruente no solamente con los elementos de juicio que teníamos a nuestra disposición, sino también con la postura que habíamos asumido en casos anteriores y, más concretamente, con las palabras del señor Presidente don Lázaro Cárdenas de las cuales me parece indispensable citar las siguientes: “Es ilógico y contrario a la dignidad humana que países de esta calidad superior no puedan disfrutar pacíficamente de los beneficios de su adelanto y de su amor a la libertad”.

Reunida a solicitud del Gobierno finlandés, que invocaba los artículos 11 y 15 del Pacto, la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que en conflictos anteriores había tardado meses en pasar de un párrafo a otro de un mismo artículo de su ley constitutiva, en esta ocasión procedió con una rapidez que no

puede decirse, sobre todo en vista de acontecimientos posteriores, que haya sido de lo más afortunada.

En el caso de Finlandia —tan diáfano y puro de por sí mismo— se movieron intereses y pasiones ajenos por completo al fondo mismo del problema y ajenos también a la verdadera causa de Finlandia, que invocaba la conciliación como el mejor expediente para resolver un conflicto que aislada no podía afrontar, pese a la heroicidad de sus hijos y la justicia de su causa. No tan solo antes y durante los debates de la Asamblea los delegados finlandeses pugnaban porque se encontrase una fórmula conciliatoria, sino que, además de abstenerse de votar la exclusión de la Unión Soviética, después de que ésta se consumó, el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia se dirigió por radio al señor Molotov preguntándole: “¿Está usted dispuesto a reanudar las negociaciones? Le suplico me conteste por el mismo medio de que yo me sirvo. . .”

Las negociaciones que deseaban los finlandeses, y que se hubiesen podido emprender dentro del marco de la Sociedad de las Naciones, eran ya imposibles pues la Unión Soviética había sido excluida de la Liga, a pesar de las abstenciones de Bulgaria, China, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Letonia, Lituania, Noruega, Suecia, Suiza y Yugoslavia.

Por lo que atañe a México indiqué textualmente:

“Consideramos que la convivencia internacional, mientras la humanidad no llegue a eliminar las causas profundas que hacen posibles las guerras, sólo se logrará mediante la observación estricta de las normas del Derecho Internacional depuradas a través de los siglos. En el presente caso —continuaba más adelante— México ha pesado serenamente todos los elementos del conflicto sin más pasión que la que le inspira el principio básico intangible del respeto a la soberanía y a la integridad territorial de los Estados.” Y luego, después de citar los instrumentos internacionales que habían sido violados, indicaba que “más que un caso jurídico es para nosotros un caso de conciencia”, pues “si los países débiles, que lejos de ser una amenaza para la tranquilidad internacional son, por sus instituciones interiores, fuente de estabilidad y de progreso, se ven constantemente amenazados en su independencia política y en su integridad terri-

torial, no solamente la Sociedad de las Naciones perderá su primordial razón de ser, sino que las bases mismas de la civilización moderna quedarán irremediabilmente comprometidas".³⁶

En nombre del Gobierno de México reiteré nuestra completa simpatía por la causa de Finlandia; hice votos porque se le diese toda la ayuda a que tenía derecho; y aseguré que "siempre que México, como miembro de la comunidad internacional, se vea en el penoso deber de juzgar los desbordamientos abusivos de la fuerza, tendrá la misma actitud y será tanto más categórico cuanto mayor sea la desproporción de los Estados en conflicto."

Respecto al problema de la exclusión, indiqué que era un atributo exclusivo del Consejo, pero añadí que "no habiendo ni siquiera considerado la exclusión en ocasiones anteriores, no podría, por su parte, aprobar esta sanción extrema que suprime, además, toda posibilidad de encontrar, dentro de la Sociedad de las Naciones, una solución pacífica favorable a Finlandia".

Resumiendo la actitud de México en este conflicto, puedo asegurar que se inspiró exclusivamente en un deseo de ser útil a la causa de Finlandia, por estar plenamente convencidos de que la Sociedad de las Naciones se creó, más que para castigar al agresor para ayudar a su víctima.

Las numerosísimas abstenciones registradas en la Asamblea y los acontecimientos posteriores demuestran que, en esta vez como en las anteriores, la razón estaba de parte nuestra.

Al señalar como acabo de hacerlo los principales aspectos de nuestra política dentro de la Sociedad de las Naciones, más que un análisis de aquélla he preferido deliberadamente extraer constantemente los discursos de nuestros delegados, ya que en esta forma queda demostrado, en mi concepto, cómo a pesar de las diferencias de sus temperamentos respectivos, se prosiguió siempre la misma línea de conducta: la política de México, invariable en las directivas que le inspiran los principios permanentes de nuestra conducta internacional.

Consciente de su responsabilidad histórica, el Gobierno de México se negó sistemáticamente, como miembro de la Sociedad de las Naciones, a considerar como casos de especie, y

a aplicarles distinto criterio, a los problemas cuyo estudio y solución fueron del dominio del Consejo o la Asamblea, sin que se debiera esta actitud a un desconocimiento de los vicios, debilidades y limitaciones del organismo ginebrino, sino al convencimiento profundo de que la política de compromisos, de equilibrio de fuerzas, de hábiles componendas y de punibles abstenciones desencadenaría fatalmente la gravísima tormenta que se incubaba en Europa.

Sin ningún interés particular que defender, sin ambiciones políticas o territoriales que le restasen valor a su actuación, el Gobierno de México, mirando siempre por el bien común, se inspiró en una interpretación honrada de las obligaciones que voluntariamente había adquirido.

Aun cuando se daba cuenta de que la actitud de la Sociedad de las Naciones iba lenta pero irremediablemente forjando su propio debilitamiento, el Gobierno de México no quiso adoptar una actitud de indiferencia y concretarse a la solución de sus problemas directos, sino que, por el contrario, ni rehuyó responsabilidades ni se unió a las voces egoístas que aconsejaban una política de silencio ante las constantes violaciones del derecho.

No fue, claro está, un optimismo irreflexivo ni un apego académico a fórmulas jurídicas los que dictaron nuestra conducta. Fue nuestro amor a la paz, a la solución pacífica de los conflictos entre los Estados, a la necesidad de establecer la convivencia internacional sobre bases de respeto mutuo y de franca y leal colaboración las que tuvimos siempre en cuenta.

Es reconfortante pensar que esta política —la política de México— sigue siendo la norma de nuestra actitud en el organismo cuya Carta concertamos en San Francisco: las Naciones Unidas.

NOTAS

¹ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 93. Genève, 1931.

² SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 93. Genève, 1931.

³ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 104.

⁴ Con este motivo nuestro representante, el señor doctor Francisco Castillo Nájera, pronunció un discurso cuyo texto figura en el *Diario Oficial de Sociedad de las Naciones* correspondiente al mes de julio de 1932.

⁵ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 134.

⁶ *Una voz de México en el Extranjero*. Discursos y alocuciones del doctor Francisco Castillo Nájera.

⁷ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*, Juillet 1934.

⁸ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*, Juillet 1934.

⁹ *Op. cit.*

¹⁰ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*, Juin 1933.

¹¹ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 132.

¹² SOCIÉTÉ DES NATIONS. *Op. cit.*

¹³ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 140.

¹⁴ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 134.

¹⁵ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*, Noviembre 1935.

¹⁶ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 161.

¹⁷ Ver los suplementos especiales números 145, 146, 147 y 150 del *Diario Oficial de la Sociedad de las Naciones*.

¹⁸ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 147.

¹⁹ *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1934-1935 y 1935-1936*.

²⁰ Suplemento Especial número 148 del *Diario Oficial de la Sociedad de las Naciones*.

²¹ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 154.

²² SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 154.

²³ *Op. cit.*

²⁴ *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1936-1937*.

²⁵ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 166.

²⁶ Versión taquigráfica de *El Nacional*, México, D. F.

²⁷ MANUEL TELLO, *Apuntes sobre la Reforma del Pacto de la Sociedad de las Naciones*.

²⁸ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 155.

²⁹ SOCIEDAD DE LAS NACIONES, *Documento oficial* número A. 7. 1938. VII.

³⁰ SOCIEDAD DE LAS NACIONES, *Documento oficial* número A. 7. 1938.

VII.

³¹ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 183.

³² SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 155.

³³ *Memoria de la Secretaria de Relaciones Exteriores, 1936-1937.*

³⁴ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 169.

³⁵ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Journal Officiel*. Supplément Spécial, número 175.

³⁶ SOCIÉTÉ DES NATIONS, *Actes de la Vingtième Session Ordinaire de l'Assemblée*, Genève 1940.